



LA DIVISION DE HUMANIDADES Y BELLAS ARTES

CONVOCATORIA

PERIODO SABATICO

Al personal docente con derecho a disfrutar el PERIODO SABATICO 2019-1 Y 2019-2, podrá solicitarlo al H. Consejo Divisional, tomando en cuenta las siguientes

BASES

De los participantes

1. Podrán participar de los Departamentos de Bellas Artes y Lenguas Extranjeras, los miembros del personal académico de tiempo completo y de carácter indeterminado, que hayan acumulado seis o más años ininterrumpidos de labores académicas en la Universidad de Sonora.
2. El número de sabáticos aprobados se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Periodo Sabático.
3. El interesado solicita el periodo sabático al H. Consejo Divisional.
4. Para otorgar el periodo sabático, el H. Consejo Divisional considerara:
 - a. La acreditación de los requisitos establecidos en la presente convocatoria (punto 1).
 - b. El impacto de los resultados esperados en el cumplimiento del programa de actividades presentado por el solicitante, en relación a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Institucional y de los planes y programas académicos de la División y del Departamento correspondiente.
 - c. Los antecedentes académicos y profesionales del solicitante.
5. Una vez que se haya cumplido con los requisitos para el disfrute del periodo sabático, y en igualdad de circunstancias con respecto al impacto de los programas de actividades propuestos entre dos o más solicitantes, la asignación se determinara de acuerdo al siguiente orden de prioridad:
 - a. Menor tiempo acumulado en períodos sabáticos disfrutados anteriormente.
 - b. Mayor tiempo de servicios académicos ininterrumpidos después del disfrute del anterior período sabático.
 - c. Mayor antigüedad en la Universidad como profesor o profesor investigador de carrera.
 - d. Mayor antigüedad como profesor o profesor investigador de la Universidad de Sonora
 - e. Mayor categoría y nivel según la clasificación del Estatuto de Personal Académico de la Universidad.

De los documentos a entregar

6. Solicitud formal del periodo sabático.
7. Programa de actividades académicas a desarrollar, avalado por la academia correspondiente y con conocimiento del Jefe de Departamento. El programa de actividades deberá incluir:
 - a. Los objetivos y metas.
 - b. La Justificación del programa presentado en relación con las indicaciones respecto de cómo contribuirá en la superación académica del solicitante, de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Institucional y de los planes y programas académicos de la División y Departamento correspondiente, o las necesidades de desarrollo de los propios planes o programas académicos.
 - c. El calendario de actividades.
 - d. Se recomienda la inclusión de una estancia académica en otra institución con duración mínima de 15 días.
8. Constancia expedida por la Dirección de Recursos Humanos, que especifique: tipo de contratación, antigüedad ininterrumpida como miembro del personal académico, historial laboral y demás elementos necesarios que el H. Consejo Divisional debe tener en cuenta para tomar una decisión.

9. Carta de aceptación de la dependencia universitaria distinta a la de su adscripción, o de institución externa, cuando el solicitante así lo proponga en su solicitud.

De las fechas

10. El periodo de recepción de las solicitudes será a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día **16 de noviembre de 2018**. La solicitud deberá ser presentada por triplicado en la Dirección de la División de Humanidades y Bellas Artes.
11. El periodo sabático deberá iniciar en el semestre 2019-1.
12. Los resultados se comunicarán a los solicitantes a más tardar el día **26 de noviembre de 2018**.

Hermosillo, Sonora a 26 de octubre de 2018.

ATENTAMENTE

"El Saber de mis hijos hará mi grandeza"



DRA. MARÍA GUADALUPE ALPUCHE CRUZ
Presidente del H. Consejo Divisional de la DHBA



El saber de mis hijos
hará mi grandeza
**DIVISIÓN DE
HUMANIDADES
Y BELLAS ARTES**